

**ORDENANZA N° 027/2017****VISTO:**

El convenio de comodato firmado entre C.A.N.D.A. (Centro de Ayuda y Apoyo a Niños y Jóvenes con diferentes capacidades de Alejandro Roca) y la Municipalidad de Alejandro Roca para la utilización del vehículo marca 063-IVECO, Tipo 13-Furgón, Modelo 292-DAYLY50C 16 PASOO 3950 VIDRIADO, Dominio AA870ZI , para el transporte diario de niños y jóvenes con capacidades diferentes que asisten a la institución solicitante y a la escuela Especial Julián Carballo Anexo Alejandro Roca, aprobado mediante Ordenanza N° 05/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir modificaciones al referido convenio, pues en su texto se han omitido involuntariamente algunos aspectos previamente acordados por las partes.-

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el convenio aprobado mediante Ordenanza N° 05/2017, y autorizar al D.E.M. la suscripción de un nuevo Convenio, que se acompaña como anexo a esta Ordenanza.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: DERÓGUESE la Ordenanza Municipal N° 05/2017, dejando sin efecto de forma conjunta el Convenio de Comodato que integra la misma.-

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con C.A.N.D.A. (Centro de Ayuda y Apoyo a Niños y Jóvenes con diferentes capacidades de Alejandro Roca) el Convenio de Comodato que como Anexo de la presente Ordenanza se incorpora como constitutiva de la misma.-

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 28/06/2017.-

Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 38/2017 con fecha 04/07/2017

Ab. Gastón E. Etcheverry
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal